

PARTIDO UNIFICADO MARIATEGUISTA

-

PUM



**Acta de constitución Amauta
1986**

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN

NOTARIO DE LIMA

AV. AREQUIPA No. 1268

TELEFONO 72-68-25

TESTIMONIO

de la escritura de CONSTITUCION DE LA ASOCIACION CIVIL SIN
FINALIDAD LUCRATIVA

Otorgada por ASOCIACION CIVIL AMAUTA

A favor de * * * * *

Lima, ¹⁶ de MAYO de 19 ⁸⁶

Fs. 44101

No. 31122

Inscripción

ASOCIACION CIVIL AMAUTA : 16/09/86

Santiago Piedraglis Mendoza, L.E. 0 8262959
 L.T. C-892751
 Presidente de la Asoc Civil Amauta L.M. 24950445

Fecha: 26/03/1,986

Art. 83 del CC.

① Asoc. Civil Amauta (Art. 80 del CC) / 26/03/86
 Pde: Santiago Piedraglis Mendoza.

Miembros:

- 1) Javier Díez Campos: 26/03/86 → Miembro
- 2) Santiago Piedraglis Mendoza: 26/03/86 → Pde
- 3) Carlos E. Tapia García: 26/03/86 → Secretario
Primero del Consejo Directivo.

4) Agustín Haya: 26/03/86 → Miembro

5) Edo. Cáceres V: 26/03/86 : Secretario Segundo.

② Consejo Directivo: Pde + 2 Secretarios } S. Piedraglis
 b. Tapia
 E.C.V.

③ Período de función: 2 años, renovable.

④ Art. 33: Pérdida de calidad de socios: a) renuncia escrita,
 b) separación aprobada x Asamblea Genl, c) fallecimiento.

⑤ Representantes: S. Piedraglis y JDC.

CDI - LUM

area. Sonar la Asociación



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Contribuciones

PERSONA JURIDICA

Libreta Tributaria N° :

Fecha De Emisión :

91K5051

03-06-86

Razón Social :

ASOCIACION CIVIL AMAUTA

Domicilio Fiscal :

HORACIO URTEAGA 678

Dpto./ Prov. / Dist.

LIMA

LIMA

JESUS MARIA



15-LJ-15224

CDI - LUM

INFORMACION IMPORTANTE

1. Los contribuyentes y los responsables tienen la obligación de comunicar su domicilio fiscal y de consignarlo en todas sus actuaciones ante la Administración Tributaria. Dicho domicilio se considerará subsistente mientras su cambio no fuera comunicado (Art. 18^o del Código Tributario).
2. Es obligación de los contribuyentes dar aviso del cambio de domicilio fiscal dentro de los 30 días de producido el cambio domiciliario, mediante Declaración Jurada en duplicado, en formularios que proporcionará la Dirección General de Contribuciones (D.S. N^o 055-70-EF, Art. 2^o).
3. Son infracciones tributarias formales sancionadas con multa:
 - No presentar o presentar fuera de los plazos fijados por las leyes y reglamentos, las declaraciones, comunicaciones y demás documentos exigidos por dichas leyes y reglamentos (Art. 153^o, Inc. a) del numeral 1, del Código Tributario).
 - No consignar el número de la Libreta Tributaria o consignar un número que no corresponda (Art. 153^o, Inc. b) del numeral 1, del Código Tributario)

**¡ Cumple con el Perú
pagando tus impuestos !**

0053982
CDI - LUM

//////////.. DON SANTIAGO PEDRAGLIO MENDOZA, DE NACIONALIDAD PERUANA, ESTADO CIVIL SOLTERO, DE PROFESION SOCIOLOGO, LIBRETA ELECTORAL NUMERO CERO OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTINUEVE, LIBRETA TRIBUTARIA NUMERO C- OCHO CIENTOS NOVENTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTIUNO, LIBRETA MILITAR NUMERO DOSCIENTOS CUARENTINUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO - CUARENTICINCO-----

QUIEN PROCEDE COMO PRESIDENTE DE LA ASOCIACION CIVIL AMAUTA Y PARA TAL EFECTO SE SERIVIRA UD. SEÑOR NOTARIO INSERTAR -- INTEGRAMENTE EL ACTA DE CONSTITUCION DE LA ASOCIACION DE -- APROBACION DE ESTATUTOS Y DE ELECCION DEL PRESIDENTE Y CONSEJO DIRECTIVO, DE FECHA VEINTISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS, ASI MISMO EL REGISTRO DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION, CONFORME AL ARTICULO OCHENTITRES DEL CODIGO CIVIL. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, VECINO DE ESTA CAPITAL, INTELIGENTE, EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIEN CONOZCO PROCEDE CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE PARA CONTRATAR LO QUE HE COMPROBADO CON EL EXAMEN QUE LE HICE PREVIAMENTE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DEL NOTARIADO Y ME ENTREGA PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA, LA MISEMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJOS MINUTARIO RESPECTIVO Y BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE SIENDO SU TENOR LITERAL DE ELLA COMO SIGUE:-----

MINUTA:-----SEÑOR NOTARIO:-----

//////////..

4947



8634853

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN
NOTARIO DE LIMA

CUARENTICUATRO MIL CIENTO DOS

//////... SIRVASE UD. EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA DE CONSTITUCION DE LA ASOCIACION CIVIL SIN-FINALIDAD LUCRATIVA, CONSTITUIDA DE ACUERDO AL ARTICULO -- OCHENTA DEL CODIGO CIVIL, Y DENOMINADA "ASOCIACION CIVIL - AMAUTA", QUE OTORGA SANTIAGO PEDRAGLIO MENDOZA, EN SU CA-- LIDAD DE PRESIDENTE DE LA ANTES MENCIONADA ASOCIACION CI-- VIL, PARA TAL EFECTO SE SERVIRA UD. SEÑOR NOTARIO INSERTAR INTEGRAMENTE EL ACTA DE CONSTITUCION DE LA ASOCIACION, DE APROBACION DE ESTATUTOS Y DE ELECCION DEL PRESIDENTE Y -- CONSEJO DIRECTIVO, DE FECHA VEINTISEIS DE MARZO DE MIL NO VECIENTOS OCHENTISEIS, ASI MISMO EL REGISTRO DE LOS MIEM- BROS DE LA ASOCIACION, CONFORME AL ARTICULO OCHENTITRES - DEL CODIGO CIVIL.-----

AGREGUE UD. SEÑOR NOTARIO LAS CLAUSULAS DE LEY Y SIRVASE PASAR LOS PARTES AL CORRESPONDIENTE REGISTRO PUBLICO.----- LIMA, ONCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS.-----

FIRMA DEL ABOGADO CARLOS CHIPOCO CACEDA, REGISTRO CAL. NUME RO NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTISIETE.-----

REGISTRO COLEGIO DEL CALLAO, UN MIL SETECIENTOS NOVENTINUEVE REGISTRO DEL PERU , CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA----- UNA FIRMA----- ILEGIBLE-----

INSERTO:-- COPIA CERTIFICADA : RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS - VILLARAN, ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE ESTA CAPITAL, CERTIFICO -- QUE TENGO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTA , EL MISMO QUE SE -- LLEVA CON LAS FORMALIDADES DE LEY LEGALIZADO EN SU PRIMER FOLIO POR EL SEÑOR JUEZ MARCOS IBAZETA MARINO, DEL NOVENO JUZGADO EN LO CIVIL DE LIMA, Y EL ACTUARIO, SEÑOR VICTOR CERRON ESPINOZA, REGISTRADO EL LIBRO BAJO EL NUMERO VEINTI-

Ricardo Ortiz de Zevallos Villaran
NOTARIO PUBLICO
ABOGADO

CDI - LUM

//////...

//////. DOS MIL CIENTO CATORCE, CON FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS, INCLUSIVE CORRE DEBIDAMENTE FIRMADA, CUYO TENOR ES COMO SIGUE:-----

ASOCIACION CIVIL AMNITA - REGISTRO DE MIEMBROS-----

1) JAVIER DIEZ CANSECO CISNEROS, SENADOR, AVENIDA JORGE BASADRE TRESCIENTOS OCHENTA, ADMITIDO EL VEINTISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS, MIEMBRO, UNA FIRMA (ILEGIBLE)

2) SANTIAGO PEDRAGLIO MENDOZA, SOCIOLOGO, AVENIDA DOS DE MAYO UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA, ADMITIDO EL VEINTISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS, CARGO PRESIDENTE DE LA ASOCIACION, LIBRETA ELECTORAL NUMERO 08262959, LIBRETA TRIBUTARIA NUMERO C 892751 - UNA FIRMA (ILEGIBLE)-----

3) CARLOS ENRIQUE TAPIA GARCIA, LIBRETA ELECTORAL NUMERO - 07732575, DIPUTADO, ADMITIDO EL VEINTISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS, CON LIBRETA TRIBUTARIA NUMERO 47-A-4809 - SECRETARIO PRIMERO DEL CONSEJO DIRECTIVO, UNA FIRMA (ILEGIBLE)-----

4) AUGUSTIN HAYA DE LA TORRE DE LA ROSA, DIPUTADO, AVENIDA BRASIL CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE, ADMITIDO EL VEINTISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS, MIEMBRO, LIBRETA ELECTORAL NUMERO 07723002, LIBRETA TRIBUTARIA NUMERO A 880713, UNA FIRMA (ILEGIBLE)-----

5) EDUARDO ANTONIO CACERES VALDIVIA, PROFESION INVESTIGADOR ADMITIDO EL VEINTISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS, CARGO: SECRETARIO, LIBRETA ELECTORAL NUMERO 08269174 LIBRETA TRIBUTARIA NUMERO 6X65939 - UNA FIRMA (ILEGIBLE)

ACTA DE CONSTITUCION: - EN LIMA EL VEINTISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS, SE REUNIERON LAS SIGUIENTES PERSONAS:-----



8634855

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN
NOTARIO DE LIMA

CUARENTICUATRO MIL CIENTO TRES

//////... JAVIER DIEZ CANSECO CISNEROS CON LIBRETA ELECTORAL
NUMERO CERO SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTISEIS MIL CIENTO
OCHENTIDOS, Y LIBRETA TRIBUTARIA NUMERO SESENTICINCO -B-
CERO CERO CUARENTISIETE, SANTIAGO PEDRAGLIO MENDOZA CON -
LIBRETA ELECTORAL NUMERO CERO OCHO MILLONES DOSCIENTOS SE-
SENTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTINUEVE Y LIBRETA TRIBUTA-
RIA NUMERO C OCHOCIENTOS NOVENTIDOS MIL SETECIENTOS CIN--
CUENTIUNO, CARLOS ENRIQUE TAPIA GARCIA, CON LIBRETA ELECTO
RAL NUMERO CERO SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTIDOS MIL -
QUINIENTOS SETENTICINCO Y CON LIBRETA TRIBUTARIA NUMERO --
CUARNENTISIETE - A - CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE, AUGUSTIN
HAYA DE LA TORRE DE LA ROSA, CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO-
CERO SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL DOS Y LIBRE
TA TRIBUTARIA NUMERO A OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS
TRECE, EDUARDO ANTONIO CACERES VALDIVIA CON LIBRETA ELECTO
RAL NUMERO CERO OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTINUEVE MIL
CIENTO SETENTICUATRO Y LIBRETA TRIBUTARIA NUMERO SEIS X -
SESENTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTINUEVE, CON EL OBJETO
DE DISCUTIR LA CONSTITUCION DE UNA ASOCIACION CIVIL SIN -
FINALIDAD LUCRATIVA PARA SUS ASOCIADOS , CON LA FINALIDAD
DE ESTUDIAR LA PROBLEMATICA URBANA, ESPECIALMENTE EN LOS
CAMPOS VINCULADOS A LA SALUD, LA ORGANIZACION, LA EDUCACION
Y LA PROMOCION SOCIAL EN TRAMOS MARGINALES. PUESTO A DISCU
SION EL PUNTO Y EN RAZON DE QUE DESDE DIVERSAS EXPERIENCIAS
LOS MIEMBROS YA ESTABAN REALIZANDO DICHAS LABORES SE APROBO
POR UNANIMIDAD CONSTITUIR LA ASOCIACION. LUEGO DE LO CUAL
Y A PROPUESTA DE UNO DE LOS ASOCIADOS SE RESOLVIO APROBAR
POR UNANIMIDAD LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION LOS QUE A --

Ricardo Ortiz de Zevallos Villarán
ABOGADO PÚBLICO
ALCALDE

//////. CONTINUACION SE CONSIGNA.-----

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO "AMAUTA"

TITULO PRIMERO : DENOMINACION, FINES, DURACION Y DOMICILIO

ARTICULO PRIMERO : CON LA DENOMINACION DE "ASOCIACION CIVIL AMAUTA" SE CONSTITUYE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO OCHENTA DEL CODIGO CIVIL, UNA ASOCIACION SIN FINES DE LUCRO PARA SUS ASOCIADOS QUE TAMBIEN PODRA GIRAR CON LA DENOMINACION ABREVIADA DE "AMAUTA".-----

ARTICULO SEGUNDO : SON FINES DE LA ASOCIACION:-----

A) PROMOVER EL ESTUDIO Y LA REFLEXION SOBRE LA CULTURA Y LA POLITICA NACIONAL.-----

B) DEDICARSE, PARA DIFUNDIR LA PROBLEMÁTICA Y EL QUEHACER NACIONAL, POLITICO Y CULTURAL A ACTIVIDADES DE COMUNICACION SOCIAL, ENTRE ELLAS :-----

B.1. REALIZAR ACTIVIDADES PERIODISTICAS EN GENERAL.-----

B.2. ELABORAR Y PUBLICAR UNA REVISTA DE ACTUALIDAD, ANALISIS, CULTURAL Y POLITICA DE CIRCULACION NACIONAL, DENOMINADA -- "AMAUTA".-----

B.3. ELABORAR Y PUBLICAR UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL

B.4. EDITAR TODO TIPO DE LIBROS, TEXTOS Y REVISTAS DE CULTURA EN GENERAL.-----

B.5. REALIZAR ACTIVIDADES DE RADIO DIFUSION, TELEVISION DE ACUERDO A LAS LEYES NACIONALES.-----

B.6. REALIZAR EN GENERAL TODO TIPO DE ACTIVIDADES DE COMUNICACION SOCIAL.-----

C) PROMOVER, FOMENTAR, APOYAR Y DESARROLLAR TODO TIPO DE INVESTIGACION SOBRE LA REALIDAD NACIONAL, EN LOS AMBITOS POLITICO, ECONOMICO Y CULTURAL EN GENERAL.-----

D) REALIZAR EN GENERAL TODO TIPO DE ACTIVIDADES DESTINADAS -



8634857

CUARENTICUATRO MIL CIENTO CUATRO

//////... A DIFUNDIR LOS PROBLEMAS DEL PAIS Y SUS ALTERNATIVAS.

ARTICULO TERCERO: - PARA LA REALIZACION DE SU OBJETO Y FINALIDAD, LA ASOCIACION PODRA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES VENDERLOS, DISPONER DE ELLOS DE CUALQUIER FORMA, ASI COMO ACEPTAR DONATIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA, Y EN GENERAL ADMINISTRAR SUS RECURSOS LIBREMENTE Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS, A FIN DE DEDICAR SU VENTA Y SU ACTIVIDAD A LA CONSECUSSION DE LOS FINES DE PROMOCION QUE PERSIGUE

ARTICULO CUARTO: - LA ASOCIACION TIENE UNA DURACION INDEFINIDA. SE NOTIFICAN LAS ACTAS REALIZADAS EN NOMBRE DE LA ASOCIACION DESDE EL PRIMERO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS, POR CUALQUIERA DE SUS FUNDADORES.

ARTICULO QUINTO: - LA ASOCIACION TIENE SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA, PUDIENDO POR DECISION DE SU CONSEJO DIRECTIVOS ESTABLECER FILIALES EN CUALQUIER PARTE DEL PAIS.

TITULO SEGUNDO : DEL PATRIMONIO

ARTICULO SEXTO: - LA ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO "AMAUTA" TENDRA COMO PATRIMONIO LO QUE ARROJE SU BALANCE ESTE PODRA SER INCREMENTADO POR LOS EXCEDENTES A LOS QUE SE REFIERE EL ARTICULO SIGUIENTE Y POR CUALQUIER OTRO MEDIO QUE PERMITE EL DERECHO. ESTE PATRIMONIO SE FORMARA IGUALMENTE POR LAS DONACIONES, QUE PERSONAS JURIDICAS O NATURALES HAGAN A LA ASOCIACION Y POR LAS COTIZACIONES DE LOS ASOCIADOS.

ARTICULO SEPTIMO: - LA ASOCIACION ESTA FACULTADA A COBRAR POR LOS SERVICIOS QUE PRESTE SUMAS QUE REPRESENTEN EL COSTO DE TALES SERVIDIOS, SIN EMBARGO, SI DE TALES COBROS RESULTA-

Ricardo Ortiz de Zevallos Villaran
NOTARIO PUBLICO
ABOGADO

//////.. RE UN SUPERAVIT, ESTE NO PODRA SER REPARTIDO EN FORMA ALGUNA ENTRE SUS ASOCIADOS, DEBIENDO SER INVERTIDOS.;

EN BIENES Y EQUIPO PARA LA INSTITUCION O UTILIZADOS PARA SUBSIDIAR LOS SERVICIOS PRESTADOS A PERSONAS O ENTIDADES QUE DEBIDO A SUS ESCASOS MEDIOS ECONOMICOS ESTAN IMPEDIDOS DE ABONAR O REQUIERE EL COSTO DE LOS MISMOS, Y PARA

EN GENERAL, LAS ACTIVIDADES DE LA ASOCIACION QUE - POR SU NATURALEZA

ARTICULO OCTAVO:- LAS COTIZACIONES DE LOS ASOCIADOS SERA DE UN INTI MENSUAL, DICHA CANTIDAD PODRA SER MODIFICADA POR RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO.-----

TITULO TERCERO : DEL REGIMEN DE LA ASOCIACION-----

ARTICULO NOVENO: LA ASOCIACION ESTARA REGIDA POR:-----

A) ASAMBLEA GENERAL -----B) CONSEJO DIRECTIVO-----

TITULO CUARTO : DE LA ASAMBLEA GENERAL.-----

ARTICULO DECIMO:- LA ASAMBLEA GENERAL ES EL ORGNAO SU PREMIO DE LA ASOCIACION Y SE COMPONE DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA MISMA QUE DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS TENGAN DERECHO A CONCURRIR Y VOTAR EN DICHA ASAMBLEGA GENERAL.-----

ARTICULO DECIMO PRIMERO:- LAS REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL SERAN ORDINARIAS O EXTRADORDINARIAS DEBIENDO SER -- CONVOCADAS DE ACUERDO A LO INDICADO EN ESTOS ESTATUTOS - REPRESENTAN A LA TOTALIDAD DE SUS MIEMBROS, SIENDO SUS RESOLUCIONES OBLIGATORIAS PARA TODOS SUS ASOCIADOS.-----

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: - LAS PERSONAS JURIDICAS QUE SEAN MIEMBROS ESTARAN REPRESENTADOS POR SUS APODERADOS . ASI - MISMO LOS ASOCIADOS PODRAN SER REPRESENTADOS POR OTRAS PERSONAS O POR OTRO ASOCIADO, PUDIENDOSE OTORGAR DICHA

//////..



8634859

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN
NOTARIO DE LIMA

CUARENTICUATRO MIL CIENTO CINCO

///////... REPRESENTACION POR CUALQUIER MEDIO ESCRITO.-----

ARTICULO DECIMO TERCERO:- HABRA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA EL PRIMER TRIMESTRE DE CADA AÑO, Y HABRA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CUANDO EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO -- EN LOS CASOS QUE LO CONSIDERE NECESARIO, LO CONVOQUE CUANDO LO ACUERDE EL CONSEJO DIRECTIVO, O CUANDO LO SOLICITEN NO MENOS DE LA DECIMA PARTE DE LOS ASOCIADOS .-----

ARTICULO DECIMO CUARTO:- LA ASAMBLEA GENERAL SERA CONVO CADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIA CION Y EN CADA ASAMBLEA SOLO PODRAN TRATARSE LOS ASUN OS -- PARA LOS QUE FUE CONVOCADA O AQUELLOS QUE HABIENDO SIDO -- PRESENTADOS EN EL CURSO DE LA MISMA, SEAN ADMITIDOS AL DE BATE POR DOS TERCERA PARTES DE LOS MIEMBROS ASISTENTES.---

ARTICULO DECIMO QUINTO:- LA CONVOCATORIA A REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL SE HARAN MEDIANTE ESQUELA PERSONAL DE CI TACION Y/O AVISOS EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAR DE LA -- ASOCIACION, CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE TRES DIAS, EN LOS AVISOS Y ESQUELA DEBERA INDICARSE EL LUGAR , HORA Y -- OBJETO DE LA REUNION.-----

ARTICULO DECIMO SEXTO:- PARA LA VALIDEZ DE LAS REUNIO NES DE ASAMBLEA GENERAL, TANTO DE LAS ORDINARIAS COMO DE -- LAS EXTRAORDINARIAS, SE REQUIERE, EN PRIMERA CONVOCATORIA LA CONCURRENCIA DE MAS DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTA LA PRESENTCIA DE CUALQUIER NUME RO DE ASOCIADOS.-----

ARTICULO DECIMOSETIMO:- LAS REUNIONES DE ASAMBLEA GENE RAL SERAN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO -- Y ACTUARA COMO SECRETARIO UN ASOCIADO DESIGNADO EN EL MO-

Notario Ortiz de Zevallos Villarán
TAMBIEN JURISCO
ASOCIADO

//////.. MENTO DE LA MISMA ASAMBLEA. EN CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE PRESIDIRA LA JUNTA UN MIEMBRO ELEGIDO POR LA MISMA.-----

ARTICULO DECIMO OCTAVO:- LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL SE ADOPTARAN CON EL VOTO DE MAS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES, SALVO EN LOS CASOS EN QUE SE CONVOQUE PARA MODIFICAR EL ESTATUTO O PARA DISOLVER LA ASOCIACION, EN LOS CUALES LOS ASISTENTES DEBERAN REPRESENTAR NO MENOS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION.-----

ARTICULO DECIMO NOVENO:- SON ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:-----

A) APROBAR LAS CUENTAS Y BALANCES-----

B) APROBAR LA MEMORIA QUE DEBE APROBAR ANUALMENTE EL CONSEJO DIRECTIVO.-----

C) ELEGIR CADA DOS AÑOS A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SU PRESIDENTE.-----

D) ADMITIR NUEVOS MIEMBROS A LA ASOCIACION.-----

D) RESOLVER CUALQUIER OTRO ASUNTO QUE HAYA SIDO MATERIA DE SU CONVOCATORIA.-----

ARTICULO VIGESIMO:- SON ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:-----

A) DECIDIR TODOS LOS ASUNTOS QUE COMPETEN A LA MARCHA DE LA ASOCIACION U QUE HAYAN SIDO OBJETO DE SU CONVOCATORIA.

B) MODIFICAR LOS ESTATUTOS O DISOLVER LA ASOCIACION, ESTA FACULTAD LE CORRESPONDE EN FORMA PRIVATIVA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y REQUIERE DE LOS VOTOS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION.---

//////..



8634861

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN
NOTARIO DE LIMA

CUARENTICUATRO MIL CIENTO SEIS

//////... ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:- LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DEBERAN CONSTAR EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA ASOCIACION, DEBIENDO SER SUSCRITO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y UN MIEMBRO ASISTENTE.-----

TITULO QUINTO : DEL CONSEJO DIRECTIVO-----

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:- LA DIRECCION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ASOCIACION ESTARA A CARGO DE UN CONSEJO DIRECTIVO COMPUESTO POR TRES MIEMBROS ELEGIDOS EN ASAMBLEA GENERAL.-----

ARTICULO VIGESIMO TERCERO:- EL CONSEJO DIRECTIVO ESTARA FORMADO POR SU PRESIDENTE Y ASIMISMO POR DOS SECRETARIOS

ARTICULO VIGESIMO CUARTO:- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTORIO, ADEMAS DE LOS PODERES GENERALES COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION. SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-----

A) DIRIGIR LA ASOCIACION.-----

B) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA ASOCIACION Y DOS PODERES EN SU NOMBRE.-----

C) SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DE LA ASOCIACION.

D) ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA ASOCIACION, GIRAR CHEQUES A NOMBRE DE LA ASOCIACION.-----

E) TODOS LOS DEMAS QUE LA ASAMBLEA GENERAL Y LAS LEYES LE OTORGUEN .-----

ARTICULO VIGESIMO QUINTO:- LOS SECRETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO TIENEN LAS ATRIBUCIONES QUE LOS PRESENTES ESTATUTOS LE SEÑALEN Y ADEMAS:-----

A) COORDINAR EL TRABAJO DE LA ASOCIACION.-----

B) REPRESENTAR LEGALMENTE A LA ASOCIACION Y DAR PODERES-----

Notario Público Ricardo Ortiz de Zevallos Villaran
NOTARIO PÚBLICO
ABOGADO

//////.. EN SU NOMBRE.-----

C) ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS A NOMBRE DE LA ASOCIACION
GIRAR CHEQUES A NOMBRE DE LA ASOCIACION, Y EN GENERAL HACER
TODO TIPO DE OPERACIONES.-----

D) OTORGAR GARANTIAS A NOMBRE DE LA ASOCIACION;-----

C) CONTRATAR AL PERSONAL QUE LA ASOCIACION REQUIERE PARA EL
LOGRO DE LOS FINES.-----

F) SOLICITAR LAS DONACIONES CORRESPONDIENTES PARA EL CUMPLI
MIENTO DE SUS FINES.-----

G) TODOS LOS DEMAS QUE LA ASAMBLEA GENERAL Y LAS LEYES LE
OTORGUEN.-----

ARTICULO VIGESIMO SEXTO:-- PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO DI
RECTIVO SE REQUIERE SER MIEMBRO DE LA ASOCIACION.-----

ARTICULO VIGESIMO SETIMO:-- LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO
SERAN ELEGIDOS POR UN PERIODO DE DOS AÑOS RENOVABLES.-----

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:-- EL CONSEJO DIRECTIVO TIENE TODOS
LOS PODERES GENERALES Y ESPECIFICOS QUE REQUIERE LA DIRECCION
Y REPRESENTACION DE LA ASOCIACION A EXCEPCION DE AQUELLOS---
ACTOS CUYA RESOLUCION HAYA SIDO RESERVADA A LA ASAMBLEA GE
NERAL POR ESTOS ESTATUTOS.-----

POR TANTO, Y SIN QUE ESTA ENUMERACION SEA RESTRICTIVA, SINO
MERAMENTE ENUNCIATIVA, ESTA FACULTADO PARA:-----

A) ORGANIZAR Y DIRIGIR LA ASOCIACION.-----

B) FIJAR LOS GASTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION-----

C) CREAR LOS DEPENDENCIAS QUE ESTIME NECESARIAS ASI COMO -
REFORMARLES O SUPRIMIRLES.-----

D) NOMBRAR Y DESTITUIR A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE
TODA CLASE, FIJANDO SUELDOS Y REMUNERACIONES Y DE

//////..

CUARENTICUATRO MIL CIENTOS SIETE



/////..

E) CELEBRAR CONTRATOS Y COMPROMISOS DE TODA NATURALEZA-----

F) TRATAR TODA CLASE DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS FINES DE LA ASOCIACION, TRANSIGIR DIFERENCIAS O DISPONER EN CUALQUIER FORMA, COMPRAR O VENDER BIENES MUEBLES O INMUEBLES --

INTERVENIR EN LA FORMACION DE TODA CLASE DE ASOCIACIONES --

SIMILARES, COMPROMETIENDOSE A APORTAR BIENES O DINERO, O

A APORTAR COTIZACIONES, ARRENDAR O SUBARRENDAR ACTIVA O PA-

SIVAMENTE TODA CLASE DE PROPIEDADES Y EN GENERAL HACER TODO

CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA LOS FINES DE LA ASOCIACION.

G) NOMBRAR LOS REPRESENTANTES, ASESORES O PERMANENTES

APODERADOS A CUANTAS PERSONAS HAYA DE SERVIRSE LA ASOCIACION

H) CONTAR PRESTAMOS, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES O DE

CREDITO, CON O SIN GARANTIA ESTIPULANDO LIBREMENTE LAS CON-

DICIONES, REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS SIN

LIMITACION DE NINGUNA CLASE. COMPRAR Y/O VENDER CERTIFICADOS

EN MONEDA EXTRANJERA.-----

I) DECIDIR LA FORMACION, CONTINUACION, ABANDONO O TRANSACCION

DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS.-----

J) APROBAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LA ASOCIACION.-----

L) DELEGAR CUALQUIERA DE SUS FUNCIONES EN EL PRESIDENTE DEL

CONSEJO DIRECTIVO O EN UNO DE SUS MIEMBROS, OTORGANDEES LOS

PODERES NECESARIOS DE ACUERDO A LOS ESTIPULADOS LEGALES.-----

ARTICULO VIGESIMO NOVENO:-- PARA QUE HAYA QUORUM DEL CONSEJO

DIRECTIVO SE REQUIERE DE LA PRESENCIA DE SUS MIEMBROS.-----

ARTICULO TRIGESIMO:-- LOS ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO SE

HARAN CONSTAR EN EL LIBRO DE ACTAS Y FIRMARAN LOS MIEMBROS

PRESENTES.-----

TITULO SEXTO : DE LOS MIEMBROS:-----

Ricardo Ortiz de Zevallos Villaran
 NOTARIO PUBLICO
 ALMAGARCA

//////.. ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO:- PUEDE SER MIEMBRO DE LA ASOCIACION TODA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE ACEPTE LOS ESTATUTOS Y SEA ADMITIDO COMO MIEMBRO POR LA ASAMBLEA GENERAL.-----

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO:- SON MIEMBROS DE LA ASOCIACION

A) LOS MIEMBROS FUNDADORES DE LA ASOCIACION -----

B) LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE SEAN ACEPTADAS COMO TALES POR LA ASAMBLEA GENERAL.-----

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO:- SE PIERDE LA CALIDAD DE MIEMBRO POR:-----

A) RENUNCIA ESCRITA .-----

B) SEPARACION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL.-----

C) FALLECIMIENTO.-----

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO:- ES COMPATIBLE LA CALIDAD DE MIEMBRO Y TRABAJADOR DE LA ASOCIACION.-----

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO:- SON DERECHOS DE LOS MIEMBROS LOS SIGUIENTES:-----

A) ELEGIR Y SER ELEGIDOS AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION.-----

B) PARTICIPAR EN LAS ASAMBLEAS GENERALES CON VOZ Y VOTO.

C) TODOS LOS OTROS QUE LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS LE OTORGUEN.-----

SON OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION:-----

A) CUMPLIR LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION.-----

B) CUMPLIR CON LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO.-----

TITULO SETIMO : DE LA DISOLUCION:-----

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO:- SOLO LA ASAMBLEA GENERAL EX-

//////..



8634865

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN
NOTARIO DE LIMA

CUARENTITRES MIL CIENTO OCHO

//////. TRAORDINARIA PUEDE ACORDAR LA DISOLUCION DE LA ASOCIACION.

ARTICULO TRIGESIMO SETIMO:- SI POR DECISION DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA U OTRA DE CARACTER LEGAL, LA ASOCIACION DEBIERA DISOLVERSE, SUS BIENES PASARAN A UNA INSTITUCION SIN FINES DE LUCRO QUE PERSIGUE OBJETOS SIMILARES O IGUALES A LOS DE LA ASOCIACION, LA MISMA QUE SERA SEÑALADA EN LA ULTIMA REUNION DE LA ASAMBLEA GENERAL.

DISPOSICIONES FINALES.

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO:- SON MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION LAS SIGUIENTES PERSONAS:

A) PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO: SANTIAGO PEDRAGLIO MENDOZA.

B) SECRETARIO PRIMERO: CARLOS TAPIA GARCIA.

C) SECRETARIO SEGUNDO: EDUARDO CACERES VALDIVIA

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO:- DE ACUERDO A LOS ARTICULO VEINTIOCHO Y TREINTA DE LOS ESTATUTOS SE OTORGA PODER A FAVOR DE LOS SEÑORES SANTIAGO PEDRAGLIO MENDOZA Y JAVIER DIEZ CANSECO CISNEROS PARA QUE INDIVIDUAL O INDISTINTAMENTE O EN FORMA CONJUNTA SI ASI LO REQUIEREN Y ESTIMEN CONVENIENTE, REPRESENTEN A LA ASOCIACION ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES POLITICAS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS CON FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y LOS ESPECIALES CONTENIDOS EN EL ARTICULO DECIMO PRIMERO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. ESTANDO FACULTADOS IGUALMENTE LOS DOS CUALESQUIERA DE ELLOS PARA QUE ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA PUEDAN SOLICITAR Y OBTENER PATENTES Y PRIVILEGIOS, DERECHOS DE PROPIEDAD TANTO INTELECTUAL COMO DE OTRA INDOLE, Y ADQUIRIR LOS YA

Ricardo Ortiz de Zevallos Villaran
NOTARIO PUBLICO
ABOGADO

Registrada la asociacion
en la Ficha 7334 asiento 1
del Registro de Asociaciones Lima,
4/6/84

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS

//////... OTORGADOS A OTRAS PERSONAS , ETC.-----

ARTICULO CUADRAGESIMO:- QUEDA ENTONCES ENCARGADO DE LA -
REALIZACION DE TODOS LOS TRAMITES DE INSCRIPCION EN LOS
REGISTROS PUBLICOS, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSE
JO DIRECTIVO Y DE LA SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA CORRES--
PONDIENTE EL SEÑOR SANTIAGO PEDRAGLIO MENDOZA.-----

FIRMA JAVIER DIEZ CANSECO - LIBRETA ELECTORAL 06256182-----

FIRMA SANTIAGO PEDRAGLIO - LIBRETA ELECTORAL 08262959-----

FIRMA CARLOS TAPIA - LIBRETA ELECTORAL 07732575-----

FIRMA AGUSTIN HAYA DE LA TORRE - LIBRETA ELECTORAL 07723002

FIRMA EDUARDO CACERES - LIBRETA ELECTORAL -----

CONCLUSION:- FORMALIZADO EL INSTRUMENTO Y ESTANDO EN TODO
CONFORME, PROCEDEN A FIRMAR POR ANTE MI, DOY FE.-----

S. Pedraglio

es Copia Fotostatica de la Escritura Publica que corre en mi Registro
y a Solicitud de parte interesada expido el presente testimonio de a-
cuerdo a Ley. El que Pubrice, Sello, Signo y Firmo en Lima, a de
de 19

RICARDO ORTIZ DE ZEVALLOS VILLARAN
Abogado